



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA – NÚMERO DIECISIETE - DOS MIL VEINTE-CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ- EL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE-A PARTIR DE LAS DIESICIETE HORAS, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Sr. Omar Cruz Jiménez-Presidente Municipal.

Sra. María Eugenia Alfaro Duran-Vicepresidenta Municipal.

Licda. Ana Yansi Contreras Bustos.

MsC. Rolando Antonio Pizarro

Sr. Macdonal Espinoza Ruiz.

Dra. Disnarda Cubillo Vargas.

Sr. Jorge Antonio Leal Obando.

REGIDORES SUPLENTE

Prof. Anabelle Gutiérrez Cisneros.

Licda. Ivannia María Rodríguez López

Prof. Dixabet Matarrita Mendoza.

Prof. Isabel Gutiérrez Angulo.

Sr. Miguel Hernández Juárez.

Licda. Katherin Pizarro Matarrita.

SINDICOS PROPIETARIOS

Lic. Arcadio Eliseo Carrera Gutiérrez.

Sra. Carolina Fonseca Ortega.

Sr. Sergio Juárez Gutiérrez.

Prof. Warner Rodríguez Angulo.

Sra. Yesenia Tenorio Tenorio.

Sra. Virginia Gómez Gómez.

Sr. Edgar José Campos Campos.

Sra. Maritza Marchena Valerín.

Sra. María Aderita Rosales Alvarado.

SINDICOS SUPLENTE

Sr. Arturo Lara Ramírez.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 2

Prof. Carlos Espinoza Gutiérrez.
Sr. Franklin Barrantes Vásquez.
Licda. Jeimy Karol González Ramírez.
Sr. Tobías Benedit López.

AUSENTES:

Ing. Mario André Madrigal Alfaro.
Sra. Alisandra Gutiérrez Gómez.
Licda. Xinia María Aguilar González C.C Aguilar Ortiz.

DEL CONCEJO:

Lic. Oscar Guevara Arias
Licda. Yaritza Jaén Contreras

Asesor Legal del Concejo.
Asistente Presidencia.

POR LA ADMINISTRACIÓN:

M.sc. María Rosa López Gutiérrez
Lic. Javier Víquez Alfaro

Alcaldesa Municipal.
Asesor Legal Alcaldía.

ORDEN DEL DIA:

Comprobación del Quórum de Ley.
Aprobación Orden del Día.
Lectura de actas.
Lectura y resolución de correspondencia.
Informe de Comisiones.
Informe de la señora Alcaldesa Municipal.
Mociones.
Cierre.

ARTÍCULO 01. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM DE LEY.

-Comprobado el Quorum para sesionar, se somete a aprobación el Orden del Día presentado por la Presidencia del Concejo.

-Señora Disnarda Cubillo Vargas, dirige Oración con motivo de celebrarse la sesión ordinaria.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 3

ARTÍCULO 02. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

-Señor Rolando Pizarro Pizarro, solicita el nombramiento y juramentación de integrantes de junta de educación de la Escuela Dionisio Leal Vallejos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba el Orden del Día presentado y su modificación.

ARTÍCULO 03. NOMBRAMIENTO Y JURAMENTACIÓN.

INCISO 01: Se da lectura a Oficio EDLV-CTO-3-05-2020 de la Dirección de la Escuela Dionisio Leal Vallejos.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se nombra a los señores Gledy María Moraga Rodríguez cédula 502810385, Mariel Cristina Acuña Loaiciga cédula 503620085, Flor de María Pérez Busto cédula 501730225, María Tomasa Martínez Betancourt cédula 502050532, Ángela Leticia Leal Rodríguez cédula 502720054, como integrantes de la Junta de Educación Escuela Dionisio Leal Vallejos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Señor Presidente del Concejo estando presentes los señores de la Junta de Educación de la Escuela Dionisio Leal Vallejos, se procede con la juramentación.

ARTÍCULO 04. LECTURA DE ACTAS.

INCISO 01: Se somete a aprobación acta de la sesión extraordinaria 07-2020 del 16 de abril 2020.

-Señor Sergio Juárez Gutiérrez, consultar sobre el proceso de compra de los alimentos, hoy me indicaron que no se va a poder realizar, que no se va poder cumplir antes de que terminemos este periodo, la duda que surge es sobre la distribución de los productos si se van a respetar a la personas que se presentaron por nosotros como Concejo de Distrito y los señores Regidores, y además sí efectivamente van a llegar los productos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 4

-Señora Alcaldesa Municipal, decirles que efectivamente se está realizando el proceso de compra de los víveres para ser entregados a la personas que realmente lo necesitan, se solicitó autorización a la Contraloría para el proceso de compra directa, el primer encargado fue Oscar Mario, sucede que con la autorización que dio la Contraloría se tenía que cumplir con un estudio de mercado y que en eso está Mairena, sin embargo, lo que la Contraloría nos indica es que se tiene que cumplir con un proveedor idóneo, y es lo que se está buscando, se le ordenó al Proveedor y a la Directora Administrativa que en un plazo de cuatro horas cumplan con el procedimiento de contratación, lo que sentimos de lo que está sucediendo es que Alexandra y Keylor se están desquitando con esto, hay que dejar claro que no se puede desquitar con el hambre de las personas. Por eso insto a que se tome alguna decisión y se dé un respaldo a la Administración de las decisiones que se puedan tomar, en caso de que no se obedezca con la compra de los 1300 diarios que se distribuirán en los nueve distritos.

-Señor Miguel Hernández Juárez, que bueno que se está explicando esto porque se ha dicho ya en las redes sociales que no se van a comprar los diarios y que no se va dar anda, quiero decirles que en el Distrito Tercero, Sergio a coordinado con cada una de los Presidentes de las Asociaciones para que estas hagan llegar a las personas que consideran se les pueda dar la ayuda del diario, creo que lo mas importantes es asegurarnos que se entreguen a personas que de verdad lo necesitan, que están en situaciones que lo ameritan, en la medida que esto se dé, no creo que las personas critique las decisiones tomadas, luego, hay que ser claros le corresponde a la Administración tomar las medidas para que esta iniciativa se cumpla.

-Señor Jorge Leal Obando, en realidad cuando se trata de este tema tenemos que ser claros, estamos ante una necesidad de las personas, creo que se debe cumplir con los plazos razonables para cumplir con esta tramitología, que en este momento se está “tortugueando” también debemos saber que la Municipalidad continua, que la intención con que se tomó el acuerdo y la intención de la señora Alcaldesa es ayudar, no creo que el próximo Concejo o el próximo Alcalde irrespeten la sana intención de ayudar a los habitantes del Cantón, con estos víveres que estoy seguro llegará a donde más lo necesitan, es por eso que solicito nos esclarezca un poco más el Licenciado Guevara.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 5

-Señor Oscar Guevara arias-Asesor Legal, para efectos de que nos ubiquemos la Administración ha realizado el procedimiento habilitado por el Decreto de Emergencias y que Declara Emergencia Nacional, efectivamente el procedimiento está establecido, incluso la Contraloría da un aval pero cumpliendo con otros requisitos que están dentro de la misas autorización y además requisitos específicos, y sobre todo con el proveedor que este tiene que ser idóneo, y esto se comprueba con el estudio de mercado que debe cumplirse. En este momento lo que requiere el Concejo para el fin último es que se autorice a la administración ser enfáticos y dirigir a los Departamento Encargados de cumplir con su responsabilidad, y pueda la Administración cumplir con su deber tanto legal como social ante lo que está ocurriendo.

-Señor Presidente del Concejo, los acuerdos se tomaran en antes de finalizar la sesión o nos conformemos en comisión plena para tomar los acuerdos. Se continua con la lectura del acta;

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba acta de la sesión extraordinaria 07-2020 del 16 de abril 2020.

INCISO 02: Se somete a aprobación acta de la sesión ordinaria 16-2020 del 21 de abril 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba acta de la sesión ordinaria sesión ordinaria 16-2020 del 21 de abril 2020.

INCISO 03: Se somete a aprobación acta de la sesión extraordinaria 08-2020 del 23 de abril 2020.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se aprueba acta de la sesión extraordinaria 08-2020 del 23 de abril 2020.

ARTÍCULO 05. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

INCISO 01: Se da lectura a Notificación del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, de las trece horas y veintiocho



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 6

minutos del doce de febrero de dos mil veinte, de las trece horas y veintiocho minutos del doce de febrero de dos mil veinte. Carpeta 20-00097-1027-CA-0.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se remite a la Alcaldía Municipal, para las gestiones que corresponda, Notificación del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, de las trece horas y veintiocho minutos del doce de febrero de dos mil veinte, de las trece horas y veintiocho minutos del doce de febrero de dos mil veinte. Carpeta 20-00097-1027-CA-0.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 02: Se conoce oficio N°P&G CONT-27042020-001, firmado por el Lic. Luis Bernardo Barrantes Castro, Contador Municipal, indica: Desde el periodo 2018 se acordó solicitar asistencia técnica al IFAM para realizar estudios de actualización de tarifas municipales.

A la fecha esta municipalidad no ha obtenido ningún producto de la Asistencia Técnica N°5-03-AFT-GFC-149-0118, para la actualización de tarifas, según indicaciones el IFAM no pudo realizar dicha asistencia por motivos de que el personal asignado presento problemas de salud y no pudieron cumplir con lo establecido en dicha asistencia.

Por parte de la comisión técnica municipal se solicita al Concejo Municipal.

- 1) Rescindir de dicha Asistencia Técnica N°5-03-AFT-GFC-149-0118 y realizar los estudios tarifarios con los funcionarios municipales y designar los recursos presupuestarios para la atención de otros proyectos.
- 2) Mediante oficio DGFM-1266-2019 del 25 de Octubre del 2019, se remitió segundo producto de la asistencia técnica “Reglamentos” por lo que se solicita también rescindir de estos reglamentos debido a que no fueron contemplados dentro del presupuesto municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según lo recomendado bajo el Oficio P&G CONT-27042020-001, se dispone Rescindir de dicha Asistencia Técnica N°5-03-AFT-GFC-149-0118 y realizar los estudios tarifarios con los funcionarios municipales y designar los recursos presupuestarios para la atención de otros proyectos.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 7

Mediante oficio DGFM-1266-2019 del 25 de Octubre del 2019, se remitió segundo producto de la asistencia técnica “Reglamentos” por lo que se rescindir de estos reglamentos debido a que no fueron contemplados dentro del presupuesto municipal.

INCISO 03: Se conoce oficio DFCO-20-0029, firmado por el Lic. Mario Moreira Castro, Director Financiero. INDICA: Con el propósito de medir día a día el efecto de la pandemia COVID-19 sobre el ingreso de la Municipalidad, se he elaborado un modelo que se alimenta con información histórica contenida en el sistema presupuestario – contable.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite el Oficio DFCO-20-0029, para su análisis y recomendación, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

INCISO 04: Se conoce oficio número AC-038-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez Asesoría Jurídica Municipal. INDICA:

Dictamen:

En renuncia expresa por Berta Lilliana Gutiérrez Bonilla, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de Lilliana Gutiérrez y Asociados S.A. cédula 3-101-751373, que se encontraba funcionando en el Restaurante y Marisquería Costamar del Distrito Cuarto (Tempate). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según la recomendación bajo el oficio AC-038-2020 de Asesoría Jurídica Municipal se acoge la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase C a nombre de Lilliana Gutiérrez y Asociados S.A. cédula 3-101-751373, que se encontraba funcionando en el Restaurante y Marisquería Costamar del Distrito Cuarto (Tempate). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 8

INCISO 05: Se conoce oficio número AC-039-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Asesoría Jurídica Municipal. INDICA:

Dictamen:

Así las cosas, revisada la documentación remitida por el Departamento de la Administración Tributaria a este Despacho y cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 9047 y el artículo 10 de Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas; la Asesoría Jurídica recomienda a este Concejo Municipal, ubicar la Licencia de Licores categoría D2 Supermercado solicitada por Maoquan Lai, cédula de residencia 115600665616, en el Supermercado Súper New China, ubicado en el Distrito Octavo (Cabo Velas), Brasilito de la Iglesia Católica 200 metros Sur.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según la recomendación bajo el oficio AC-039-2020 de Asesoría Jurídica Municipal, se ubica la Licencia de Licores categoría D2 Supermercado solicitada por Maoquan Lai, cédula de residencia 115600665616, en el Supermercado Súper New China, ubicado en el Distrito Octavo (Cabo Velas), Brasilito de la Iglesia Católica 200 metros Sur.

INCISO 06: Se conoce oficio número AC-040-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Asesoría Jurídica Municipal. INDICA:

Dictamen:

En renuncia expresa por Iveth Cisneros Zúñiga, y con fundamento en el artículo 16 incisos a) del Reglamento a la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas Alcohólicas Municipal, se recomienda al Concejo Municipal, ACOGER la renuncia planteada, para retirar de la base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase D1 a nombre de Iveth Cisneros Zúñiga cédula 5-207-892, que se encontraba funcionando en el Minisúper El Gallito del Distrito Tercero (Veintisiete de Abril). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según la recomendación bajo el oficio AC-40-2020 de Asesoría Jurídica Municipal, se acoge la renuncia planteada, para retirar de la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 9

base de datos de la Municipalidad de Santa Cruz, la Licencia de Licores clase D1 a nombre de Iveth Cisneros Zúñiga cédula 5-207-892, que se encontraba funcionando en el Minisúper El Gallito del Distrito Tercero (Veintisiete de Abril). Proceda la Administración Tributaria al cobro administrativo del saldo adeudado si existiere.

INCISO 07: Se conoce oficio número AC-041-2020, firmado por Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, INDICA,

El Concejo Municipal en sesión extraordinaria 46-2019, Artículo 06, Inciso 22 acordó:

“SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza préstamo de una oficina ubicada en las instalaciones de Gestión Ambiental a favor de la ASOCIACIÓN CONSEJO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE GUANACASTE-ACIDE –cédula jurídica 3002783622, con la finalidad de implementar Proyecto Lechero Girolando en el Cantón . Las reparaciones necesarias en las instalaciones concedidas en préstamos las realizará la ASOCIACIÓN CONSEJO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE GUANACASTE ACIDE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO FIRME.”**

En la sesión extraordinaria 08-2020, Artículo 04, Inciso 21 el Concejo Municipal de Santa Cruz acordó lo siguiente:

“POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISION SE ACUERDA: Se aprueba Dictamen CPOP-017-2020 de la Comisión Permanente de Obras Públicas de las catorce horas con veinte minutos del veintidós de abril del año dos mil veinte. Visto y analizado correo electrónico se traslada solicitud del señor Héctor Chaves León al Departamento de Asesoría Jurídica para que se emita criterio con respecto a la derogación del acuerdo SM-1657-Ord.46-2019, con fecha del viernes 15 de noviembre del año 2019, a favor de la Asociación de Criaderos de Ganado Girolando y a la solicitud realizada con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica. El informe debe ser presentado con fecha límite al día martes 28 de abril del año 2020. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.**



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 10

Artículo 152.

1. El acto administrativo podrá revocarse por razones de oportunidad, conveniencia o merito, con las acepciones que contempla esta ley.

Artículo 153.

1. La revocatoria podrá fundarse en la aparición de nuevas circunstancias de hecho, no existentes o no conocidas al momento de dictarse el acto originara,
2. También podrá fundarse en una distinta valoración de la misma circunstancia de hecho que dieron origen al acto o de interés público.

Dictamen:

Así las cosas y revisada la norma, el Concejo podrá revocar el acuerdo en el cual autorizaron en préstamo una oficina ubicada en las instalaciones de Gestión Ambiental a favor de la Asociación Concejo Integral para el Desarrollo de Guanacaste – ACIDE, con la finalidad de implementar Proyecto Lechero Girolando; y eventualmente, se le otorgue ese lote al Benemérito Cuerpo Bomberos de llegarse a formalizar la permuta de inmuebles con esta Municipalidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba la recomendación bajo el oficio AC-41-2020 de Asesoría Jurídica Municipal, revisada la norma, se revocar el acuerdo en el cual autorizaron en préstamo una oficina ubicada en las instalaciones de Gestión Ambiental a favor de la Asociación Concejo Integral para el Desarrollo de Guanacaste – ACIDE, con la finalidad de implementar Proyecto Lechero Girolando; y eventualmente, se le otorgue ese lote al Benemérito Cuerpo Bomberos de llegarse a formalizar la permuta de inmuebles con esta Municipalidad.

INCISO 08: Se da lectura a Oficio AIM-114-2020 de la Auditoria Interna Municipal. Indica: En atención al oficio SM-0429-Extr.08-2020, de fecha 27 de abril 2020, en donde se dicta acuerdo pidiendo criterio sobre deuda dejada por la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales período 2019-2020 a la sociedad GOE SWAT INTERNACIONAL SECURITY S.A, representada por el gerente Geovanny Cedeño Brenes, por la suma de tres millones de colones.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 11

Al respecto les informo que la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales periodo 2019-2020, a la fecha de hoy no ha presentado la liquidación de los ingresos y egresos.

Mientras la Comisión de Fiestas, no entregue la liquidación de los ingresos y egresos, esta unidad se ve imposibilitada de emitir criterios.

Se recomienda al Concejo Municipal, solicitar de inmediato a los miembros de la Comisión de Fiestas, presenten la liquidación ante la auditoría interna, con todos los documentos que la respaldan.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Según lo recomendación bajo el Oficio AIM-114-2020 Auditoria Interna, se solicita, de inmediato, a la Comisión de Fiestas Típicas Nacionales la presentación de la liquidación de egresos e ingresos con la documentación de respaldo, ante la Auditoria Interna y este Concejo.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 09: Se conoce nota firmada por los señores Marcos Díaz Cabalceta Secretario y Vianey Valerín Angulo Presidente ADI Cartagena, por medio de la presente le solicitamos nos adjudiquen los remanentes pertenecientes a la comunidad de Cartagena que están bajo su custodia de sobrantes de proyectos ya financiados. Seguidamente le indicamos un detalle de estos sobrantes y del proyecto al cual pertenecían.

FECHA	MONTO	PROYECTO
2015	¢354.000,00	Construcción de cordón y caño
2016	¢290.102,50	Baño de caseta de la policía
2019	¢1.467.877,00	Cierre perimetral de la cancha Multiuso

Se desea utilizar estos montos en la reparación de los portones y ventanas de metal del Salón Comunal, confección de un portón de acceso al Salón Comunal y reparación de camerinos del Salón Comunal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se autoriza la adjudicación de remanente que pertenecen a la



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 12

comunidad de Cartagena, destinado a la confección de acceso al Salón Comunal y reparación de camerinos del Salón Comunal de Cartagena.

INCISO 10: Se conoce firmada por la señora Carolina Fonseca Ortega, Síndica Distrito Bolsón, INDICA: Por medio hacemos de su conocimiento el acuerdo tomado por el Concejo de Distrito de Bolsón, en donde se procedió al cambio de destino de la partida específica de “Construcción de un servicio sanitario en la Escuela de Bolsón”, por motivos de que dicha institución será construida nueva por el MEP.

Es así, según sesión celebrada el día 20 de abril del 2020, acuerdo 01, se acuerda “cambiar destino de partida específica por un monto de ₡1.487.568,95 para la construcción de servicio sanitario cumpliendo con la ley 7600 para la iglesia católica de Bolsón, acuerdo firme”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el acuerdo del Concejo de Distrito Bolsón, se autoriza cambiar destino de partida específica por un monto de ₡1.487.568,95 para la construcción de servicio sanitario cumpliendo con la ley 7600 para la iglesia católica de Bolsón. Comuníquese a Planificación Municipal.

INCISO 11: Se conoce nota firmada por Jeimy González Ramírez, Secretaria y Síndica Suplente, el Concejo de Distrito Diría, INDICA: Se acordó solicitarles en vista de que ninguna empresa adjudicó la compra de melaza destinada para las calles de dicho distrito, cambiar el uso de los ₡20, 000,00 (veinte millones de colones) para la construcción de pasos de alcantarillas: Dos pasos en el camino de la Plazuela de Santa Bárbara hacia la comunidad de Diría. Un paso en el camino de Guaitil hacia Oriente la Zanja Negra, de la plaza de deportes de Guaitil 1 kilómetros al Norte. Dos pasos en la comunidad de San Pedro de Santa Bárbara, de la plaza de deportes 50 metros Norte y de la Capilla Católica 225 metros al noroeste.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el acuerdo del Concejo de Distrito Diría, en vista de que ninguna empresa se adjudicó la compra de melaza destinada para las calles de dicho Distrito Diría, cambiar el uso de los ₡20,000,00 (veinte millones de colones) para la construcción de pasos de alcantarillas: Dos pasos en el camino



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 13

de la Plazuela de Santa Bárbara hacia la comunidad de Diría. Un paso en el camino de Guaitil hacia Oriente la Zanja Negra, de la plaza de deportes de Guaitil 1 kilómetros al Norte. Dos pasos en la comunidad de San Pedro de Santa Bárbara, de la plaza de deportes 50 metros Norte y de la Capilla Católica 225 metros al noroeste.

INCISO 12: Se conoce nota firmada por la señora Jeimy González Ramírez, Secretaria y Síndica Suplente, indica: Por este medio se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo de Distrito Diría, en la Sesión Ordinaria 02-2020, Artículo 3, Inciso B con fecha 29 de febrero del presente año y que textualmente dice:

Se acuerda por Unanimidad:

Que la partida específica destinada al Distrito Diría para el año 2021, se aplique en el Proyecto “Reparaciones varias del Piso del Salón Comunal de los Ángeles de Santa Bárbara de Santa Cruz. Quedando a la espera del monto que le corresponde a dicha partida.

Acuerdo definitivamente Aprobado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el acuerdo del Concejo de Distrito Diría en la Sesión Ordinaria 02-2020, Artículo 3, Inciso B con fecha 29 de febrero 2020, se acuerda que la partida específica destinada al Distrito Diría para el año 2021, se aplique en el Proyecto “Reparaciones Varias del Piso del Salón Comunal de los Ángeles de Santa Bárbara de Santa Cruz. Quedando a la espera del monto que le corresponde a dicha partida.

INCISO 13: Se conoce nota firmada por la señora Juana Lina Carmona Carmona, mayor portadora de la cédula de identidad número 5-142-341, INDICA: En mi calidad de concesionaria, de la parcela ubicada en playa Brasilito, según plano catastrado 5-958488, finca inscrita en el Registro Nacional de concesiones bajo el número 5-958488, de conformidad con la LEY 6043 de la Zona Marítima Terrestre, solicito que se revoque la cesión del derecho de la concesión otorgada al señor EDWIN MARTIN SAENZ MADRIGAL, portador de la cédula de identidad 1-635-387.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 14

Lo anterior se solicita por lo motivos de que el señor EDWIN MARTIN SAENZ MADRIGAL, incumplió con los lineamientos plasmados entre las partes, desde el 20 de abril del año 2018 al día de hoy 27 de abril del año 2020.

No ha existido ningún tipo de acercamiento, ni ánimos de solventar los acuerdos plasmados, es por esta razón que se solicita de manera respetuosa que se revoque permiso o derecho que el señor EDWIN MARTIN SAENZ MADRIGAL tiene sobre la propiedad supra indicada.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a a Comisión Permanente de Zona Marítimo Terrestre, para su dictamen con recomendaciones, lo solicitada por la señora Juana Lina Carmona Carmona.

INCISO 14: Se conoce nota firmada por los señores Martín Obando Leal, Presidente y Patricia Villalta Guadamuz, Secretaria de la Asociación Desarrollo Específica Pro Mejoras Residencial Chorotega.

RESUMEN DEL PROYECTO

Objetivo General: Dotar de parcelas de tierra alrededor de 50 familias Santacruceñas para el regreso al campo agrícola con el IDER.

Objetivos Específicos:

- Generar un autoabastecimiento productivo para combatir el hambre en el corto plazo.
- Generar nuevas fuentes de empleo al mediano plazo.
- Reducir la pobreza, al lograr una movilidad social paulatina.
- Contribuir a lograr la independencia agroalimentaria de nuestro País.

Etapas del Proyecto:

Fase 1:

Tramitología de admisibilidad del proyecto, postulación de posibles beneficiarios y lograr apoyo institucional.

Fase 2:

Búsqueda del perfil de la finca, costo y búsqueda de financiamiento. Julio 2020-diciembre.

Fase 3

Aprobación de beneficiarios, capacitación técnica y apoyo de ong's.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 15

Enero 2021-Diciembre.

Basado en lo anterior muy respetuosamente, solicitamos que en virtud de los graves estragos de la emergencia sanitaria por el COVID 19, la alta tasa de desocupación laboral y la amplia necesidad de alimentación de las familias necesitadas, que este honorable órgano colegiado del Cantón de SANTA CRUZ, se declare este proyecto de interés cantonal con el fin de que las instituciones de gobierno le den prioridad y un trámite más ágil hasta la consecución del mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se declara de interés cantonal el proyecto **SEMBRANDO ESPERANZA-AUTOABASTECIMIENTO PRODUCTIVO**, promovido por la Asociación de Desarrollo Específica Residencial Chorotega, justificándose en virtud de los graves estragos de la emergencia sanitaria por el COVID 19, la alta tasa de desocupación laboral y la amplia necesidad de alimentación de las familias.

INCISO 15: Se conoce correo electrónico del señor Luis Ramírez Baltodano. **INDICA:**

Reciba un cordial saludo.

Quisiera me brinden información del proceso solicitado por parte de mi persona en relación a la donación de calle de Chumico y declaración de calle pública. según oficio SM-0315-Ord.08-2019 la alcaldía debía de enviar el informe y recomendaciones, pero al día de hoy no he tenido respuesta.

De la misma manera, quiero pedirle a ustedes señores del consejo municipal por favor, tomar esta situación como si fuera de alguno de sus barrios, ya que he llegado a pensar y vivir en carne propia que esta situación de barrio Chumico **NO LE IMPORTA A NINGUNO**, ya que llevo años cumpliendo a cabalidad con las "famosas recomendaciones" que me mandan cada vez que cumplo con algún plan de trabajo, plan de acción o ahora, en el último contacto que recibí, le solicitan a la alcaldía **BRINDAR RECOMENDACIONES**.

Por favor, les ruego, tomar el acuerdo definitivo, cansa, que cada vez que por fin pienso que ya he cumplido con todo lo que han recomendado, salen con más cosas, haciéndome pensar que les gusta poner a trabajar a la gente y hacerlos sacar esfuerzos de donde no hay para que después digan que falta esto o lo otro.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 16

Por favor, lean **todo** lo que se ha hecho ya, lean los documentos que se han llevado para que de una vez por todas, declaren estos metros de calle públicos, así como se han declarado muchísimas mas calles en la zona de tamarindo y alrededores, donde los requisitos han sido totalmente menos a los que nos/ me han hecho presentar a mí, para la comunidad de barrio Chumico.

De la misma manera, le solicito por favor, gestionen un **acuerdo para que den mantenimiento a los accesos internos públicos del barrio de Chumico**, es sumamente desgastante estar pagando impuestos a las arcas de esta municipalidad para que nos nieguen a todos los vecinos el derecho al bienestar municipal como lo disfrutaban todos en el cantón de Santa cruz. A título personal me da rabia, ver la maquinaria trabando a metros en la entrada de este barrio y excluirmos de estos trabajos, **es un ejemplo claro de desigualdad y discriminación social en pleno siglo XXI.**

Quienes son los responsables de hacernos sentir así, en este mismo cantón y país donde todos estamos cobijados por las mismas leyes y derechos.

Porque ustedes señores de consejo municipal no pueden tomarse este tema de barrio Chumico como serio y no darle "Next" cada vez que se solicita algo de este mi barrio?

Les recuerdo que ustedes asumen un cargo público, ustedes deben considerarse a sí mismos como propiedad pública y vecinos de este barrio para que tomen decisiones que aporten aspectos positivos para todos los distritos y barrios de Santa Cruz.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Se remite a la Alcaldía Municipal y a la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, brinde informe definitivo sobre la situación descrita por el señor Luis Ramírez Baltodano- calles Chumico.

INCISO 16: Se conoce oficio N° AC-0141, firmado por el Lic. Marcos de Jesús Gutiérrez Rodríguez, Abogado Coordinador Asesoría Jurídica Municipal. INDICA:

Vista la consulta planteada respecto del “expediente concesionario número 1209-2003” por medio del cual se le otorga una parcela en Playa Brasilito a la Asociación de Desarrollo Integral de ese lugar, consignándose en su cláusula tercera la obligación de pagar canon anualmente, y conforme a la recomendación del oficio ZMT -130-2020, firmado por el Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, por existir un “error de la Administración” pide eliminar de los registros el monto adeudado por la ADI BRASILITO, les comunicamos nuestro criterio al respecto.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 17

Por oficio AJ-031- del 03 de febrero de 2020, se le informó a la Alcaldesa, que tal y como se lo solicita la Presidente de la ADI de Brasilito, efectivamente, el transitorio VIII de la Ley 6043 exonera del pago del arrendamiento en la zona marítimo terrestre a los salones comunales.

De ahí que, dentro del plazo conferido, se dictamine que es procedente tomar un Acuerdo que autorice a quien esté de titular en la Alcaldía, a suscribirse una modificación de la cláusula tercera del contrato original y en su lugar se establezca su exoneración, ordenando consecuentemente que se elimine de los Registros el monto adeudado por ese concepto según lo ordena el Transitorio VIII de la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Visto el Dictamen bajo el oficio AC-141-2020 de la Asesoría Jurídica Municipal, se autoriza a la Alcaldía, a suscribir modificación de la cláusula tercera del contrato original y en su lugar se establezca su exoneración, ordenando consecuentemente que se elimine de los Registros el monto adeudado por ese concepto según lo ordena el Transitorio VIII de la Ley N° 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre, del Expediente de Concesión 1209-2003 Asociación de Desarrollo Integral de Playa Brasilito.

INCISO 17: Se da lectura a documentos suscritos por el Prof. Luis Fernando Chaves Vásquez Director Escuela Vistamar para el nombramiento y juramentación de junta de educación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se nombra a los señora Domingo Carranza Villalobos cédula 502860832, José Manuel Carranza Villalobos cédula 503230566, Francisco Ayder Vargas Gómez cédula 502070955, Michael Jesús Carranza Gutiérrez cédula 504230351, Ana Gabriela Carranza rodríguez cédula 503860905, como integrantes de la Escuela Vistamar.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO 06. INFORMES DE COMISIÓN.

INCISO 01: Se da lectura a Dictamen CPAJ-040 de la comisión permanente de Zona Marítimo Terrestre, de las diecisiete horas con siete minutos del veintiocho de abril del año dos mil veinte.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 18

CONSIDERANDO

UNICO- Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria 14-2020, Artículo 04, Inciso 13, celebrada el día 02 de abril 2020. **INCISO 13:** Se conoce oficio ZMT-130-2020, firmado por el Lic Onías Contreras Moreno, Jefatura Departamento de Zona Marítimo Terrestre, expediente concesionario número 1209-2003 se le otorgó concesión de una parcela en Playa Brasilito a la Asociación de Desarrollo Integral de Brasilito, plano catastrado número G-852553-2003 consignándose en su cláusula tercera la obligación de pagar canon anualmente.

POR TANTO

UNICO.- Visto y analizado oficio ZMT-130-2020, firmado por el Lic Onías Contreras Moreno, Coordinador del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, esta comisión recomienda al honorable Concejo Municipal aprobar las recomendaciones brindadas por el Lic. Onias Contreras Moreno en el oficio ZMT-130-2020, que indican:

Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal a suscribir ADENDA al contrato original de dicha concesión, modificando la cláusula tercera para una correcta aplicación de la Ley.

Autorizar al departamento de Rentas y Hacienda Tributaria Municipal, eliminar de sus registros el monto adeudado por la ADI Brasilito, en razón de canon de Zona Marítimo Terrestre. **Notifíquese al gestionante.**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Dictamen CPAJ-040 de la comisión permanente de Zona Marítimo Terrestre, de las diecisiete horas con siete minutos del veintiocho de abril del año dos mil veinte. Se aprueba las recomendaciones brindadas por el Lic. Onias Contreras Moreno en el oficio ZMT-130-2020, que indican:

Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal a suscribir ADENDA al contrato original de dicha concesión, modificando la cláusula tercera para una correcta aplicación de la Ley.

Autorizar al departamento de Rentas y Hacienda Tributaria Municipal, eliminar de sus registros el monto adeudado por la ADI Brasilito, en razón de canon de Zona Marítimo Terrestre.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 19

INCISO 02: Se da lectura a Dictamen CPAJ-048-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las dieciséis horas con veintitrés minutos del veintiocho de abril del año dos mil veinte.

RESULTANDO

ÚNICO:- Se conoce Cartel para la Contratación de Servicios Profesionales en Derecho para Fungir como Órgano Director. INDICA:

La Municipalidad de Santa Cruz, recibirá ofertas en la Plataforma de SICOP, para la contratación en referencia, de acuerdo con las siguientes condiciones.

Esta negociación se regirá por lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa #8511 y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, según lo establecido en su artículo 144.

Los participantes deben tomar en cuenta el orden de las respuestas en la oferta, se ajuste al orden presentado en el cartel, haciendo referencia a la numeración especificada, respondiendo a todos y cada uno de los requerimientos señalados. Sin embargo, para facilitarles la presentación de su oferta, en los puntos que así considera conveniente (excepto en los requerimientos técnicos), el oferente puede indicar que se da por enterado, acepta y cumple lo señalado.

La Municipalidad se reserva la potestad de dar trámite o no a cualquier solicitud de aclaración o modificación que se reciba después de vencido el plazo para presentar recursos de objeción, considerando razones de oportunidad e interés institucional, de acuerdo con su propio criterio.

POR TANTO

ÚNICO: Teniendo conocimiento del cartel elaborado para la Contratación de Servicios Profesional, esta comisión nota que el mismo no se ajusta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión extraordinaria 05-2020, Artículo 03, Artículo 01, celebrada el día 12 de marzo del año 2020, en la cual se autorizó específicamente la contratación de un profesional externo para Órgano Director del Procedimiento Sancionatorio en el proceso en el cual se condenó a la Municipalidad de Santa Cruz en el expediente 02-100279-0388-CI-3 del Tribunal Contencioso Administrativo y en el cual consta la ejecución de sentencia según resolución 326-2018. Debe la Administración especificar en el objeto del contrato que la contratación lo es en forma exclusiva para un Órgano Director Sancionatorio para dicho caso y no en forma general o abierta.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 20

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba el Dictamen CPAJ-048-2020 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las dieciséis horas con veintitrés minutos del veintiocho de abril del año dos mil veinte. Teniendo conocimiento del cartel elaborado para la Contratación de Servicios Profesional, esta comisión nota que el mismo no se ajusta al acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Santa Cruz, en la sesión extraordinaria 05-2020, Artículo 03, Artículo 01, celebrada el día 12 de marzo del año 2020, en la cual se autorizó específicamente la contratación de un profesional externo para Órgano Director del Procedimiento Sancionatorio en el proceso en el cual se condenó a la Municipalidad de Santa Cruz en el expediente 02-100279-0388-CI-3 del Tribunal Contencioso Administrativo y en el cual consta la ejecución de sentencia según resolución 326-2018. Debe la Administración especificar en el objeto del contrato que la contratación lo es en forma exclusiva para un Órgano Director Sancionatorio para dicho caso y no en forma general o abierta.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 03: Se da lectura a Dictamen CPAJ-049 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las catorce horas con nueve minutos del veintiocho de abril del dos mil veinte. Indica:

RESULTANDO

UNICO:- Que mediante acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 10-2020, artículo 05, inciso 16, celebrada el día 10 de marzo del 2020, bajo el número de Oficio SM-0362-Ord. 10-2020 se da lectura a Interposición de RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN CONTRA ACUERDO MUNICIPAL, DE LA SESIÓN ORDINARIA #45-2018, ARTÍCULO 07, INCISO 09, DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018 que otorgó una concesión en la zona costera de Playa Avellanas que contiene vicios de nulidad absoluta, originados en el procedimiento administrativo y el acuerdo municipal. Actor Recurrente: Donatus Nicolaas Maria Van Akkeren. Demandado-Recurrido Concejo Municipal De Santa Cruz.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: En cuanto a la admisibilidad del recurso. De conformidad con los artículos 166 y 157 del Código Municipal, en relación con el artículo 173 de



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 21

la Constitución Política procede el presente Recurso Extraordinario de Revisión, lo anterior previo verificación de los siguientes requisitos que establece en específico el artículo 166 del Código Municipal:

Que contra el acuerdo municipal no haya sido interpuesto en tiempo el recurso ordinario de apelación. (Esto deberá de ser verificado y certificado por la Secretaría del Consejo) Según lo indicado en el mismo recurso extraordinario de revisión se observa que no existe recurso de apelación presentado, de igual forma se adjuntará constancia de la Secretaría.

Que no hayan transcurrido diez años desde la adopción del respectivo acuerdo por parte del Concejo Municipal, lo cual de la simple lectura del recurso se observa que este requisito se cumple a cabalidad.

Que el acto no haya agotado todos sus efectos, es decir que siga surtiendo efectos. Lo cual de la simple lectura del recurso se observa que se mantienen sus efectos en el tiempo.

Que sea interpuesto por persona legitimada, ya sea por encontrarse de por medio sus derechos subjetivos o intereses legítimos. (Determinada desde la óptica que brinda el Artículo 275 de la Ley General de la Administración Publica). Estamos claros que la persona recurrente tiene la legitimación para recurrir

Cuando están de por medio otros particulares a los que se les puede lesionar, el ente Municipal ha de dar la debida audiencia a cada uno de los interesados, a efecto de no vulnerar el concepto del debido proceso y el principio de los actos propios de la administración. El Concejo Municipal nombrará un Órgano Director del Procedimiento, para darle audiencia a los interesados. De la simple lectura del recurso es claro que están de por medio otros particulares a los que se les puede lesionar con la anulación del acto.

Por tratarse de motivos exclusivos de Nulidad. Como se observa, el recurso cumple con este requisito toda vez que lo que se recurre para su respectiva investigación son vicios de nulidad absoluta originados según el recurrente en el procedimiento administrativo y acuerdo municipal indicados en el resultando. Levantarse un expediente aparte, a fin de tramitar el respectivo recurso. Por lo anterior se solicita a la Secretario del Consejo abrir un expediente administrativo con su respectiva numeración y foliatura en donde se incorporara toda la prueba recabada y las actuaciones en su orden cronológico. La idea es que se pueda tener una participación activa de todos los involucrados y que



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 22

estos a la vez puedan verificar y corroborar cada una de las actuaciones del Concejo.

SEGUNDO: En cuanto a la solicitud de conformación de un Órgano Director: Siendo que un eventual resultado positivo devendría en la anulación del acto, y que este haya podido introducir o establecer derechos subjetivos, tenemos que nuestro ordenamiento jurídico contempla así, la necesidad de que se tramita e instaure un procedimiento al interno del Concejo por lo que el nombramiento de un órgano director que cumpla con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública y en el que se permita la participación de aquellos (beneficiarios o posibles beneficiarios) a efecto de que manifiesten su parecer sobre el recurso de revisión, lo anterior a efectos de investigar y dar informe sobre los supuestos vicios de nulidad absoluta que indica el Recurso Extraordinario de Revisión.

Lo anterior se encuentra apegado a los principios que regulan el debido proceso que se ha de conceder a los beneficiarios de actos administrativos declaratorios de derechos que se pretenden anular, todas estas personas tienen el derecho de conocer y ser oídos dentro del recurso de revisión, en ese sentido,

TERCERO: EN CUANTO A LA SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR: Siendo que el presente recurso pretende evitar la consolidación y continuación de los efectos del acuerdo impugnado, y haciendo un análisis y juicio previo, se logra determinar que hay la posibilidad de un perjuicio, máxime que se alega el despojo de un área. De igual forma se presentan los otros elementos jurídicos que constituyen las medidas cautelares para su admisibilidad como lo es el peligro en mora “periculum in mora” y apariencia de buen derecho “fumus boni iuris”.

Es así que de conformidad con la doctrina y jurisprudencia de la Sala Constitucional se considera procedente la el establecimiento de medidas cautelares en la forma y medida que lo solicita el recurrente.

POR TANTO

UNICO: Con Fundamento en lo indicado en los CONSIDERANDOS, Visto y analizados los motivos de nulidad absoluta del Recurso Extraordinario de Revisión, dictaminamos y recomienda esta Comisión al Honorable Concejo Municipal que por medio de acuerdo:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 23

1. Instaure un procedimiento administrativo, en el cual se deberá respetar el debido proceso, siendo esto, cumplir con lo establecido al respecto en la Ley General de la Administración Pública, con las argumentaciones y audiencias correspondientes, para tal efecto se deberá nombrar el órgano director, que llevará adelante el procedimiento y el cual recaerá en la figura del secretario del Concejo Municipal señor José Jorhany Rosales Contreras, con el objeto de verificar la verdad real de todo lo acontecido, garantice el debido proceso y confiera a todas las partes el ejercicio pleno de defensa y protección de sus derechos.

El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines del Concejo, la Administración y el respeto para todos los derechos subjetivos e intereses legítimos de las partes, todo de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico. El resultado del procedimiento administrativo será la base para resolver el Recurso Extraordinario de Revisión. El procedimiento administrativo debe cumplir con lo regulado en la Ley General de la Administración Pública.

2. En aras del resguardo del interés público, por tratarse de Bien ubicado en Zona Marítimo Terrestre y por las razones expuestas en el Considerando Tercero, hasta tanto no se resuelva en forma definitiva el Recurso Extraordinario de Revisión, se tenga como medida cautelar lo siguiente:

Informar al Departamento de Planificación del Instituto Costarricense de Turismo de la existencia del presente recurso.

Suspender la ejecución y efectos del acuerdo impugnado que corresponde a la sesión ordinaria 45-2018, Artículo 07, Inciso 09, celebrada el día 13 de noviembre del año 2018 del expediente administrativo número 2087-17 de la señora Nora Menaifi Souc .

Ordenar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Santa Cruz, abstenerse a realizar cualquier acto material tendiente a despojar u ocupar el área de la parcela que viene ocupando el recurrente y que se describe en su solicitud de concesión expediente administrativo número 2091-17.

Ordenar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Santa Cruz, abstenerse a realizar cualquier acto material en nombre o a favor de la señora Nora Menaifi que tienda a despojar al recurrente de la ocupación que viene realizando en la parcela descrita en su solicitud de concesión.

Esta medida cautelar puede ser revisada y modificada por el órgano director, una vez recibido y analizados elementos nuevos dentro del expediente.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 24

3. Una vez instruido el respectivo expediente y habiéndose recibido toda la prueba solicitada se pasara el expediente al concejo para su resolución final y analizar la NULIDAD del acuerdo.

Debe la Secretaría Municipal, comunicar y notificar el acuerdo Municipal a todas las partes. Comunicar y notificar a la Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Gerencia y Departamento de Planificación del ICT.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CUMPLIDO EL TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba Dictamen CPAJ-049 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, de las catorce horas con nueve minutos del veintiocho de abril del dos mil veinte, se dispone:

UNICO: Con Fundamento en lo indicado en los CONSIDERANDOS, Visto y analizados los motivos de nulidad absoluta del Recurso Extraordinario de Revisión, dictaminamos y recomendamos:

1. Instaure un procedimiento administrativo, en el cual se deberá respetar el debido proceso, siendo esto, cumplir con lo establecido al respecto en la Ley General de la Administración Pública, con las argumentaciones y audiencias correspondientes, para tal efecto se deberá nombrar el órgano director, que llevará adelante el procedimiento y el cual recaerá en la figura del secretario del Concejo Municipal señor José Jorhany Rosales Contreras, con el objeto de verificar la verdad real de todo lo acontecido, garantice el debido proceso y confiera a todas las partes el ejercicio pleno de defensa y protección de sus derechos.

El procedimiento administrativo servirá para asegurar el mejor cumplimiento posible de los fines del Concejo, la Administración y el respeto para todos los derechos subjetivos e intereses legítimos de las partes, todo de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico. El resultado del procedimiento administrativo será la base para resolver el Recurso Extraordinario de Revisión. El procedimiento administrativo debe cumplir con lo regulado en la Ley General de la Administración Pública.

2. En aras del resguardo del interés público, por tratarse de Bien ubicado en Zona Marítimo Terrestre y por las razones expuestas en el Considerando Tercero, hasta tanto no se resuelva en forma definitiva el Recurso Extraordinario de Revisión, se tenga como medida cautelar lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 25

Informar al Departamento de Planificación del Instituto Costarricense de Turismo de la existencia del presente recurso.

Suspender la ejecución y efectos del acuerdo impugnado que corresponde a la sesión ordinaria 45-2018, Artículo 07, Inciso 09, celebrada el día 13 de noviembre del año 2018 del expediente administrativo número 2087-17 de la señora Nora Menaifi Souc.

Ordenar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Santa Cruz, abstenerse a realizar cualquier acto material tendiente a despojar u ocupar el área de la parcela que viene ocupando el recurrente y que se describe en su solicitud de concesión expediente administrativo número 2091-17.

Ordenar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Santa Cruz, abstenerse a realizar cualquier acto material en nombre o a favor de la señora Nora Menaifi que tienda a despojar al recurrente de la ocupación que viene realizando en la parcela descrita en su solicitud de concesión.

Esta medida cautelar puede ser revisada y modificada por el órgano director, una vez recibido y analizados elementos nuevos dentro del expediente.

3. Una vez instruido el respectivo expediente y habiéndose recibido toda la prueba solicitada se pasara el expediente al concejo para su resolución final y analizar la NULIDAD del acuerdo.

Debe la Secretaría Municipal, comunicar y notificar el acuerdo Municipal a todas las partes. Comunicar y notificar a la Alcaldía Municipal, Jefe del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Gerencia y Departamento de Planificación del ICT.

ARTÍCULO 07. INFORME SEÑORA ALCALDESA MUNICIPAL.

INCISO 01: Señora Alcaldesa Municipal da lectura al oficio DRCH-N°171-2020, firmado por MBA. Ángel Jiménez Segura, Director Regional Consejo Nacional de Producción, sobre el proceso de compra de alimentos.

Asunto: Respuesta a consulta sobre venta de diarios.

Sirva la presente para saludarle y a la vez agradecerle que nos tomen en cuenta, les informamos que, para la venta de diarios alimenticios a dicho municipio, de la lista de productos que se necesitan incorporar al paquete, únicamente podríamos comercializar los paquetes con productos alimenticios, dejando por fuera los productos



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 26

de aseo personal o limpieza del hogar, ya que se salen de nuestro rango de acción.

Es importante que tomen en cuenta que los productos que comercializamos son 100% nacionales, ante una eventual compra estarán apoyando a muchas familias del sector agropecuario del País. Solicitamos que nos brinden tiempo para el día de mañana 29 de abril para presentarles una cotización con el costo unitario de cada productor que formaría el diario con alimentos.

INCISO 02: Señora Alcaldesa Municipal da lectura a su oficio DAM-1167-2020, indica a la letra:

Les saludo, muy cordialmente y a la vez les extiendo mi agradecimiento por haberme acompañado en este periodo Constitucional, en la ardua labor de llevar a cabo la tarea, que el pueblo de Santa Cruz nos encomendó, en este periodo que termina.

Quiero hacer valer, el gran trabajo que con esfuerzo, empeño y dedicación, este Concejo y demás miembros colaboradores nos han permitido trabajar de forma hermanable, son grandes las experiencias vividas, en obras, que hoy podemos heredar y que perduraran en los anales de la historia de la Municipalidad de Santa Cruz.

Debemos tener presentes que la continuidad en las mejoras son necesarias, para el desarrollo de este maravilloso Cantón.

Hoy dejamos una Municipalidad con mejores pilares y grandes puentes de trabajo.

Son ustedes y toda la plataforma municipal, la savia que ha fluido sobre el buen manejo de este proceso que finaliza, es así, que hago extensivo el orgullo de haber sido parte, de este gran grupo de trabajo y sobre todo, de lo que más amamos, Santa Cruz.

Hago oportuno también, declarar buenos augurios sobre la nueva administración y el nuevo cuerpo de Regidores, que sé que, con la ayuda de Dios, llevarán a buen puerto esta Municipalidad.

INCISO 03: Señora Alcaldesa Municipal, presenta lista el avance de intervenciones de rehabilitación y mantenimiento, así como otras diligencias de la UTGVM realizadas durante el periodo comprendido del 21 al 28 de Abril del 2020.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 27

1. MANTENIMIENTO

1.1. Cuadrilla de mantenimiento municipal (jornales)

- Se continúa en comunidad de Brasilito en trabajos de descuaje y colocación de cercas correspondiente a la recuperación del derecho de vía en camino La Borrachera. Se tiene un avance de 470 m. de cerca quedando 130m, para la presente semana.

1.2. Rehabilitaciones con Maquinaria.

a. Maquinaria alquilada:

i. Frente 1.

Sector Huacas Cuadrantes: Se continúa en limpieza mecanizada de cunetas, conformación en camino Coopeguanacaste – Los mangos, se colocó 720 m³ de material del derecho de vía, el cual se nivelo con back-hoe y se compacto, se realizó de limpieza de cunetas 900ml.

Sector Hatillo-San Sebastián: Se hizo limpieza mecanizada, en una longitud de 2 kilómetros donde se desecharon 180m de este material, se realizó bacheo selectivo y se colocó material y lastre en 408m en una longitud de 500ml bacheo selectivo, definición de cunetas. Se conformó y compacto todas las partes trabajadas, se finalizó con definición de salidas de aguas y se hizo limpieza del sistema de alcantarillado en todo este camino.

Se inicia con limpieza en Portegolpe.

ii. Frente 2.

Distrito primero: Sector San Juan: Se termina bacheo mecanizado en camino, sector San Juan-Chumico y se continua con el camino Chumico- Diriá (1,5km), Agua Fría-Diriá en una longitud de 2,5km, se está realizando limpieza de pasos de alcantarilla y colocación de lastre mediante bacheo mecanizado.

1.3. Maquinaria municipal:



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 28

Se continúa dando apoyo a Frente 3. Realizando limpieza de cunetas y pre-conformación en la comunidad de Diría, trabajan cargador, compactadora y vagoneta.

1. PROYECTOS CONTRATADOS EN PROCESO DE EJECUCIÓN

1.1. CONVENIO 1 ICE: El día viernes 24 de abril se da inicio con la demarcación de barrio Buenos Aires y Estocolmo.

1.2. CONVENIO 2 ICE:

1.2.1. Zona institucional: cuneta adicional 100% de construcción. Pendiente colocación TS3.

1.2.2. Sector Pepe Lujan: inicia construcción de cordón y caño adicional (100m.).

1.2.3. Pasos de Alcantarilla.

1.2.3.1. Bejuco: listos 3 pasos de alcantarilla. Pendiente paso 4.

1.2.3.2. Los Jobos: pendiente 50% de chorrea de cabezales del paso 3.

1.2.4. Río Cañas: se coloca paso de alcantarilla, se prosigue con estaqueo y medición de niveles para limpieza y conformación de 100 m.

1.2.5. Lorena: Se prosigue construcción de muro de gaviones.

2. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.

2.1. Actualización de la red Vial Cantonal: se está en proceso de revisión de entregables.

2.2. Rehabilitación camino la borrachera: continúa construcción de cercas en derecho vial.

2.3. Diseño entrada Santa Rosa: se está en proceso de revisión de entregables.

2.4. Diseño de puentes: en ejecución pendiente de informe de avance para revisión por parte de la UTGVM.

2.5. Calle Monumento a la marimba y asfaltado río en medio: ya se incluyó el proceso de contratación en plataforma SICOP, pendiente certificación presupuestaria para siguiente paso de asignación de aprobador.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 29

3. Factores críticos de éxito:

Mantenimiento de vías en lastre por administración

- Se está a la espera de la reparación de la niveladora.
- En la cuadrilla municipal se está carente de:
 - Back-Hoe (viejo) con desperfecto eléctrico.
 - Vagoneta SM 3186 para reparación
 - Vagoneta SM 3187 para reparación
 - Niveladora se encuentra proceso de reparación y mantenimiento.
 - Vehículo 4RUNNER en reparación.
 - Vehículo Hilux (patineta) para reparación.

INCISO 04: Señora Alcaldesa Municipal, da lectura a proyectos incluidos en la Presupuesto Ordinario Anual 2020, así como los proyectos incluidos en el Presupuesto Extraordinario 01-2020.

ARTÍCULO 08: MOCIONES.

INCISO 01: Se da lectura a Moción promovida por los señores regidores Ana Yansi Contreras Bustos, Macdonal Espinoza Ruiz, Jorge Leal Obando, Disnarda Cubillo Vargas, Rolando Pizarro Pizarro, la cual indica:

Considerando que:

Teniendo conocimiento del Oficio 06049 de la División de Contratación Administrativa del 23 de abril del 2020. En donde se aprueba la compra en forma directa la compra de alimentos para 1300 familias en el tanto se deba de verificar que esta necesidad no pueda ser solventada por el Concejo Nacional de Producción, además, de que será responsabilidad exclusiva de la Administración la selección del contratista que finalmente resulte adjudicatario debiendo mediar los estudios técnicos y legales que amparen la selección (proveedor idóneo).

Mocionamos:

Se solicita a la Administración a través de los Departamentos responsables que se cumpla con carácter de urgencia la selección del contratista cumpliendo con los estudios técnicos y legales que indica la Contraloría General de la República.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 30

Se respalda la actuación que deba de realizar la señora Alcaldesa Municipal a efectos de lograr la materialización de la compra directa y de las acciones que considere necesarias a efectos de corregir cualquier situación que se logre determinar que está causando un atraso indebido en el desarrollo del procedimiento de contratación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN: Se aprueba la moción promovida. Se dispone:

Se solicita a la Administración a través de los Departamentos responsables que se cumpla con carácter de urgencia la selección del contratista cumpliendo con los estudios técnicos y legales que indica la Contraloría General de la República. Se respalda la actuación que deba de realizar la señora Alcaldesa Municipal a efectos de lograr la materialización de la compra directa y de las acciones que considere necesarias a efectos de corregir cualquier situación que se logre determinar que está causando un atraso indebido en el desarrollo del procedimiento de contratación.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

-Señor Jorge Leal Obando, esta no es una sesión que podamos dejar pasar desapercibida, no llevamos cuatro años llegar hasta esta última sesión ordinaria para un periodo de compañerismo, siento que primero tenemos que tener un profundo agradecimiento a Dios por permitirnos alcanzar esta fecha, estos cuatro años nos permitió compartir y gestionar el desarrollo de nuestro Cantón, y por eso también tenemos que agradecer a quienes votaron por nosotros, siendo Síndicos Regidores o Alcaldesa, fueron años llenos de vigor, de esperanza y de esfuerzo, todo esta gestión quisimos ver a nuestro Cantón vestido de mil colores, de desarrollo y progreso, nuestra Ciudad Folclórica, nos entregamos a esa tarea, proyectos funcionario algunos otros no, no podemos hechas las culpas a nadie, solo podemos pedir que Dios ilumine a las nuevas autoridades municipales, para que se continúen, tenemos la convicción la fe y la entrega que desde este Órgano Colegiado se logran grandes frutos, que desde esta curul se encuentran grandes amigos, lo único que resta decir es a las nuevas autoridades que siempre busquen la mejor dirección posible el progreso el desarrollo y el bienestar de nuestro Cantón.



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Sesión Ordinaria 17-2020

Del 28 de abril 2020

Folio 31

-Señor Presidente del Concejo, agradece a os señores Regidores, Síndicos y a la Administración por el trabajo realizado en el periodo que finaliza, agradece los proyectos concluidos y espera la continuidad de los proyectos aprobados, hace un llamada a estar dispuestos a unirse por el bienestar del Cantón, por llevar desarrollo en todas sus manifestaciones, a respetar con acuerdos dados por este Concejo, y dirigir con sabiduría el desarrollo del Cantón.

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL A SER LAS VEINTE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA.

Sr. Omar Cruz Jiménez
Presidente Municipal

José Yorjani Rosales Contreras
Secretario del Concejo Municipal.